

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13782
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/03/1959
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	21
<b>Fecha de la Norma:</b>	30/01/1959
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY N.º 25 DE 30 DE ENERO DE 1958, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO ELECTORAL", SE DICTAN ALGUNAS MEDIDAS DE CARACTER TRANSITORIO RELATIVAS A LA INSCRIPCION DE NUEVOS PARTIDOS POLITICOS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS SOBRE CEDULACION.
<b>Comentario:</b>	Mediante esta Ley, se reformó y adicionó varios Artículos de la Ley número 25 de 30 de enero de 1958 en lo referente a la solicitud de inscripción de un partido político; la organización de la convención de un partido político; el período en que debían ser postulados los candidatos para Presidente, Primero y Segundo Vicepresidente, Diputados y Concejales; y la instalación de las Juntas Provinciales de Escrutinio. TEMAS RELACIONADOS: PARTIDOS POLITICOS, LEY, CEDULA DE IDENTIDAD, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO ELECTORAL, TRIBUNAL ELECTORAL, CEDULACION, ELECCIONES POPULARES, JUNTA DE ESCRUTINIO.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CEDULA DE IDENTIDAD
CEDULACION
CODIGO ELECTORAL
ELECCIONES POPULARES
JUNTA DE ESCRUTINIO
LEY
PARTIDOS POLITICOS
TRIBUNAL ELECTORAL

## Referencias

<b>LEY 21</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
<b>LEY 21</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	41	14/11/1958	13700	29/11/1958	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó los Artículos 5 y 13 de la Ley número 41 de 14 de noviembre de 1958.
LEY	25	30/01/1958	13485	08/03/1958	REFORMA, ADICIONA Y DEROGA PARCIALMENTE	El Código Electoral (Ley 25 de 30 de enero de 1958), fue reformado en los Artículos 28 y 40, el inciso 1 del Artículo 101, los Artículos 108, 112 y 115, el párrafo primero del Artículo 137, el párrafo tercero del Artículo 138, el párrafo primero del Artículo 146, y los Artículos 148, 156, 169, 174 y 175; adicionado con un Artículo en el Capítulo VII del Título III y en el Título XII; derogado en los Artículos 29, 30 y 31; y eliminado en el inciso 2 del Artículo 110, por la Ley número 21 de 30 de enero de 1959.
LEY	18	29/01/1958	13459	04/02/1958	REFORMA PARCIALMENTE	Esta Ley reformó el Artículo 8 de la Ley número 18 de 29 de enero de 1958.

## Jurisprudencia Constitucional

---